



**IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA UNIDA
INSTITUTO EVANGÉLICO AMERICANO
JARDIN DE INFANTES EVANGÉLICO
AMERICANO
DIEGEP 7641**



INTRODUCCIÓN

Desde sus inicios, la Congregación La Santísima Trinidad de Caseros, perteneciente a la Iglesia Evangélica Luterana Unida, promovió, estableció y condujo una obra educativa, dando comienzo al Instituto Evangélico Americano de Caseros.

Por eso el compromiso de la Iglesia Evangélica Luterana con la educación es:

- Formar estudiantes en los valores espirituales como práctica cotidiana que movilice conocimiento, compromiso y sentimientos.
- Desarrollar el sentido de la vocación humana como servicio solidario a sus semejantes, a la comunidad local, provincial y nacional.

Pensamos que la educación en nuestro Instituto:

- Debe inspirar a los estudiantes en la adhesión a los valores espirituales de la Fe Cristiana, como centro de su acción educativa.
- Debe arraigarse en la vida y necesidades de la localidad donde está inserta y solidarizarse con los anhelos y aspiraciones de sus habitantes, tratando de servir a la comunidad más allá del cumplimiento de los lineamientos curriculares vigentes.
- Debe ser ecuménicamente abierta e inclusiva en el sentido más amplio y tiene como misión formar hombres y mujeres íntegros, reflexivos y críticos, operativamente solidarios, respetuosos de las leyes y defensores y defensoras del sistema democrático.

El Instituto Evangélico Americano, de acuerdo con sus Objetivos Generales, forma a sus alumnos/as siguiendo las pautas de los Lineamientos Curriculares en vigencia, teniendo en cuenta los valores de la Fe Cristiana.

Es decir, al alumno/a no solamente se le impartirán conocimientos, sino también la formación en valores como el amor al prójimo, la solidaridad, la verdad, la justicia, la libertad responsable.

En nuestro Instituto consideramos la educación como un proceso para toda la vida, en el cual la Escuela es tan sólo un medio para desarrollar la identidad de la persona humana. Anhelamos la formación de hombres y mujeres identificados con la comunidad de la cual participan y se nutren, y a la cual deberán contribuir en todos los niveles, en un marco de amor, libertad, responsabilidad, capaces de aprender a orientar, criticar, analizar, organizar, asumir compromisos y cumplir con ellos.

Para ello promovemos una metodología educativa tendiente a lograr un proceso de formación integrado, personalizado, responsable y trascendente, a través de un desarrollo armónico, espiritual, psíquico, intelectual y físico.

NIVEL INICIAL - DIPREGEP 7641

CONSIDERACIONES GENERALES

Al transitar el Nivel Inicial:

- Aparecen las primeras valoraciones sobre la realidad social y sobre el propio yo, y las primeras aproximaciones a valores básicos como justicia, solidaridad, respeto
- Se hace presente la necesidad de establecer normas en torno a la convivencia con pares y en función de una tarea común
- Nace la posibilidad de llevar adelante proyectos compartidos, a partir de consensos y distribución de responsabilidades, teniendo al juego como principal motor.
- Comienza la inmersión en la diversidad cultural y social
- Aparecen las primeras conceptualizaciones sobre derechos y responsabilidades de cada uno.

Desde el primer momento, esperamos que los niños vayan construyendo la idea de que el Jardín puede ofrecerles una experiencia formativa interesante y desafiante, que los va a incluir a todos, que les abrirá la puerta de nuevos conocimientos y la posibilidad de integrarse al mundo desde sus deseos, intereses y posibilidades.

EL Nivel Inicial organiza su tarea educativa con contenidos de: Formación personal y social, Juego, Matemática, Ambiente natural y social, Prácticas del lenguaje, Literatura, Teatro, Educación visual, Expresión corporal, Música, Educación Física, inglés e Informática.

REGLAMENTO GENERAL DEL NIVEL INICIAL

Art. 1 - Para ingresar al Nivel Inicial se requiere que el niño/a tenga tres años cumplidos al 30 de junio como edad mínima.

Art. 2 - Los niños / as serán inscriptos por primera vez, previa presentación del DNI y certificado de nacimiento (original y fotocopia), datos personales, datos y DNI de sus responsables parentales, domicilio, teléfono y foto de 10 x 15 cm.

Art. 3 - El horario de entrada del turno mañana es 7.35 hs. y el de salida: 11.55 hs. El horario de entrada para el turno tarde es 12.50 hs. y el de salida: 17.10 hs.

Art. 4 – Los niños/as serán retirados del Jardín solo por las personas autorizadas por escrito por sus responsables parentales. Los datos que deben consignar son: nombre, apellido y DNI. El personal del Instituto constatará los datos correspondientes ante la presentación del DNI que acreditará la identidad del familiar que retira al niño. Los responsables parentales completarán y firmarán una ficha personal del alumno/a, comprometiéndose ante cualquier cambio a actualizar en forma personal los datos.

Art. 5 – Menores de edad no pueden retirar a los niños del Jardín.

Art. 6 - Solo ante casos debidamente justificados los niños pueden ingresar más tarde o ser retirados antes del horario de salida. Para una mejor organización es imprescindible avisar el día anterior por cuaderno de comunicados o los medios digitales de la escuela, justificando tal pedido

Art. 7 – Es obligación de las familias siempre informar al Instituto los motivos de inasistencia de su hijo/a.

Art. 8 – Si el motivo de inasistencia fuera por enfermedad, deberán avisar a la Institución. Si se tratara de enfermedad infecto-contagiosa es imprescindible avisar al Jardín inmediatamente, para tomar los recaudos del caso, y enviar en el día el certificado médico indicando diagnóstico, fecha, nombre y apellido del niño/a, firma y sello médico. Luego de toda enfermedad el niño/a, indefectiblemente, debe reincorporarse acompañado del certificado de alta médica.

Art. 9 – Para la entrevista individual, a la que serán citados oportunamente por la docente, deberán concurrir con certificado de aptitud física y fotocopias de vacunas.

Art. 10 – Toda salida educativa organizada por el Jardín deberá ser autorizada por madre, padre o tutor, cuya constancia escrita obrará en poder del Instituto.

Art. 11 – Bajo ningún concepto podrán participar de las salidas didácticas, los niños / as que no dispongan de la autorización presentada con la debida anticipación.

Art. 12 – Se solicitará a los responsables parentales que autoricen por escrito al personal docente del Nivel Inicial a:

- o Realizar el cambiado de ropa del niño/a cuando las circunstancias así lo requieran
- o Realizar tomas fotográficas y video filmaciones con fines estrictamente pedagógicos
- o A ser atendido en centro asistencial más próximo en caso de urgencia extrema.

Art. 13 – Las familias podrán dialogar con el personal directivo y/o docente dentro de los horarios que para tal fin fije el Instituto, solicitando entrevista previa.

Art. 14 – Las familias deberán conocer los deberes para con el Jardín y los perjuicios que ocasionarán a sus hijos / as si dejaran de cumplirlos.

Art. 15 – Las familias se comprometen a:

- ❖ Conocer y cumplir los términos del contrato de enseñanza firmado al momento de matriculación de sus hijos / as.
- ❖ Enviar a su hijo/a al Jardín durante todos los días hábiles del año, y justificar las causas de las inasistencias o faltas de puntualidad.
- ❖ Enviar a sus hijos al Jardín con el mayor aseo e higiene personal y cabello recogido.
- ❖ Revisar periódicamente la cabeza de sus hijos / as para prevenir la pediculosis. Cumplir con el tratamiento médico de ser necesario.
- ❖ Tratar al personal directivo, docente, administrativo y de maestranza con el debido respeto.
- ❖ Tener una actitud positiva hacia la escuela y sus integrantes, teniendo en cuenta que la misma se constituye en espacio abierto al diálogo y la comunicación.
- ❖ Proveer a sus hijos / as del material necesario, interesarse por su comportamiento, relación con sus pares y docentes, y por sus progresos en el aprendizaje.
- ❖ Asistir a las reuniones individuales y grupales, como también a los actos patrios y actividades con convocatoria familiar
- ❖ Cooperar moral y/o materialmente con la obra cultural y social del Jardín.
- ❖ Responder con responsabilidad y compromiso ante la Dirección en caso que se detectara alguna dificultad en el desarrollo y aprendizaje de su hijo/a, aceptando sugerencias y llevándolas a cabo.
- ❖ Estar disponibles durante el Período Inicial en caso de que su hijo/a lo necesite
- ❖ Contemplar la reducción horaria del Período Inicial para retirar con puntualidad al niño/a

Art. 16 – Las familias son responsables de la contratación de los transportes escolares, y deberán responder ante el incumplimiento del horario, por cuanto dichos transportes no tienen vinculación ni pertenecen a la Institución escolar.

Art. 17 – En caso de urgencia la Institución llamará al servicio médico de emergencia contratado para tal fin, e informará de inmediato por teléfono a la familia.

Art. 18 – Si la situación así lo requiere se trasladará al niño/a al centro asistencial más cercano

Art. 19 – El personal de la Institución no está autorizado a dar al niño/a medicación alguna. En caso de ser necesario, algún integrante de la familia se acercará a la escuela a tal efecto

Art. 20 – Ninguna persona allegada al niño/a podrá ingresar al Jardín sin hacerse anunciar en la administración del Instituto

Art. 21 - En la primera reunión de responsables parentales deberán traer el cuaderno de comunicados institucional forrado del color de la sala correspondiente (liso turno mañana, a lunares turno tarde). En la tapa estará pegada una foto del niño/a en la que esté solo/a, en la contratapa del lado de adentro un folio transparente pegado (no de papel). Es necesario consignar en el cuaderno cada envío que se realice. Cubrir el cuaderno con contac o nylon transparente para evitar su deterioro. También traerán un cuaderno forrado del mismo color de 50 hojas rayadas sin foto

con etiqueta para ser utilizado como cuaderno administrativo. Los mismos serán leídos y firmados diariamente por los responsables parentales. Ambos cuadernos son documentos, debe evitarse el pegado de stickers y escrituras por parte de los niños.

Art. 22 – Para la merienda los niños / as traerán diariamente del hogar la bebida, en envase descartable con cierre hermético de tapa. Se recomienda no traer bebidas gaseosas. Traerán además algo para comer adentro de envase hermético plástico. Tener en cuenta las preferencias del niño/a y la familia al respecto.

Art. 23 – Los cumpleaños de los niños/as en el Jardín se festejan mensualmente a través de consenso grupal y organización de las familias. Los agasajados traerán una torta, gaseosa en envase descartable y servilletas descartables. No se reciben piñatas ni globos. Los cumpleaños de enero y febrero se festejan en marzo y los de diciembre en diciembre (antes de que terminen las clases). Las invitaciones, si las hubiera, se reparten en mano a todo el grupo de niños, solo el día de enviadas avisando a los responsables parentales qué niños están ausentes ese día para que puedan organizarse. Para una mejor distribución se pide no colocar nombre.

Art. 24 - Ante un problema de salud, si el niño necesita realizar dieta especial, enviar vianda respectiva adjuntando certificado médico que indique tal prescripción.

Art. 25 – Con respecto al uniforme los niño/as usarán el reglamentario del Instituto para el Nivel Inicial: remera roja (manga corta y manga larga) con vivos azules con escudo de la escuela, campera de gimnasia roja con mangas azules con escudo y vivos blancos y rojos, buzo rojo con escudo, medias rojas, zapatillas negras preferentemente con velcro, campera de polar roja del uniforme, campera de abrigo azul con cinta para colgar del perchero. Para los niños: pantalón largo o bermuda azul del uniforme con vivos blancos y rojos. La remera, campera y buzo deben tener el nombre del niño/a bordado en imprenta mayúscula en color blanco del otro lado del escudo. Para las niñas: pantalón largo o pollera pantalón azul del uniforme con vivos blancos y rojos. Accesorios de color rojo, blanco o azul (hebillas, vinchas, bufandas, guantes). También traerán la mochila perteneciente al uniforme con vaso sin sorbete, toalla de mano, un sobre de pañuelos descartables y una muda de ropa interior adentro de una bolsita de nylon (bombacha o calzoncillo y un par de medias). Solo para las salas de 3 años agregar en la mochila un aplique/dibujo para que sea fácilmente reconocida por el niño/a.

Art. 26 – Se enviarán todas las pertenencias del niño con nombre y apellido

Art. 27 – El instituto no se hace responsable por pérdidas o extravíos.

El Reglamento del Nivel Inicial forma parte del PI, por lo tanto es conocido y aceptado por la Comunidad Educativa en su conjunto y el Comité Pedagógico de esta Institución. Todo cambio que se creyera conveniente deberá ser el resultado de los intereses comunes y proseguir el orden jerárquico para su acuerdo y aceptación.